

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Prestar servicios profesionales legales especializados en materia de derecho administrativo y contratación estatal, para la protección de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y la formulación de las recomendaciones y/o estrategias para resolver los asuntos jurídicos de alto impacto, así como la representación judicial del IDU en los procesos judiciales por acciones constitucionales y contenciosas administrativas, a través de las acciones o medios de control previstos en la Ley; el acompañamiento y representación del IDU en las conciliaciones extrajudiciales, y, la asesoría jurídica en transacciones o, en general, asuntos relativos a mecanismos alternativos de solución de conflictos contractuales, sin incluir asesoría jurídica ni representación en materia arbitral. Alcance del servicio: La prestación de servicios tiene como finalidad asesorar la defensa de los intereses del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO en asuntos jurídicos de alto impacto y en asuntos relativos a mecanismos alternativos de solución de conflictos contractuales, así como representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad, en acciones constitucionales y contenciosos administrativos.

Tipo de Proceso de Selección Contratación Directa – Prestación de servicios	MISIONAL ☒ FUNCIONAMIENTO ☐
---	---

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Subdirección General Jurídica	Subdirección General Jurídica

Modalidad de Selección:	
Licitación: ☐	Concurso de Méritos: ☐

En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial ☐	Menor cuantía ☐	Proceso luego de licitación desierta ☐	Bolsa de productos ☐

En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:	
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: ☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☒
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles ☐	Único oferente o proveedor: ☐
Contrato Interadministrativo: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

Otro: ☐

Cuál:

Justificación de la modalidad de selección :

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...).

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano mediante documento del 20 de febrero de 2020 deja la constancia de la necesidad, características y calidades específicas altamente calificadas de la Firma Medellín & Durán Abogados S.A.S., para ejecutar el objeto contractual y de los honorarios correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Art. 1 del Decreto 2785 de 2011.

Tipo de Contrato:

Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: ☐ Estudios y diseños; y construcción
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros: ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐
Prestación de servicios: ☒ Distintos a PSP de personas naturales	Otro: ☐ Cuál:		

Régimen legal aplicable :

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Concejo Distrital creó y reglamentó el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mediante el Acuerdo 19 del 6 de octubre de 1972, con el fin de atender la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan General de Desarrollo y los planes y programas sectoriales.

De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2009, por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, el IDU tiene entre sus funciones las siguientes:

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0



a) Proponer en el marco de sus competencias a la Secretaría Distrital de Movilidad, como líder del Comité Sectorial de Movilidad, la adopción de políticas sectoriales, b) Diseñar estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de parqueaderos públicos y de operaciones urbanas a cargo de la entidad, c) Ejecutar la construcción y mantenimiento de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de operaciones urbanas y de parqueaderos públicos a cargo de la entidad, d) Realizar, conforme a las disposiciones vigentes, las operaciones administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización, e) Realizar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras, f) Realizar la supervisión, seguimiento y recibo de las obras y proyectos de infraestructura vial y del espacio público realizados en zonas a desarrollar por urbanizadores y/o terceros particulares o públicos, g) Actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, definidos en el POT, h) Realizar la investigación constante de nuevas tecnologías, técnicas y normas en materia de gestión y desarrollo de la infraestructura para los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, i) Desarrollar e implementar el plan de administración, mantenimiento, dotación, preservación y aprovechamiento económico del espacio público de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, j) Adquirir los predios necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, k) Implementar y ejecutar las estrategias, planes, programas y acciones a cargo de la entidad para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y prevención de emergencias, de conformidad con el Plan Distrital respectivo, l) Aprobar y expedir licencias de excavación, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, m) Otorgar los permisos de uso temporal del espacio público a cargo de la entidad, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, n) Autorizar el uso temporal de los antejardines ubicados sobre ejes comerciales, previa certificación de la culminación de las obras correspondientes a los "proyectos integrales de espacio público", presentados por los interesados en ejercer actividades comerciales, o) Las demás que establezcan las normas especiales.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 22 del Acuerdo 002 del 3 de febrero de 2009, modificado parcialmente por el Acuerdo 002 de 2017 "Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", la Subdirección General Jurídica tiene entre sus funciones:

1. Liderar y orientar la definición e implementación de las políticas, estrategias, planes y programas para los proyectos de orden legal a cargo de la entidad.
2. Emitir conceptos, atender las consultas, establecer las directrices jurídicas para la aplicación de las normas por parte de la entidad, unificar criterios jurídicos al interior y contribuir al estudio de temas que por su naturaleza hayan sido debatidos en otras dependencias y respecto de los cuales deba fijarse la posición jurídica de la entidad.
3. Estudiar la viabilidad y conveniencia jurídica de los proyectos de ley, decretos y acuerdos que sean sometidos a consideración de la entidad y proponer textos de reforma a la legislación que afecte el cumplimiento de los objetivos misionales de la misma.
4. Asesorar al Consejo Directivo, a la Dirección General y a todas las dependencias del Instituto en relación con la interpretación y aplicación de las disposiciones legales.
5. Proponer a la Dirección General la formulación de políticas y estrategias tendientes a la eficiente y eficaz planeación, desarrollo y control de los proyectos a su cargo y velar por el cumplimiento de las que se adopten.
6. Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.
7. Liderar, orientar y coordinar la estructuración jurídica de los procesos de selección de contratistas.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

8. Liderar, orientar y coordinar las acciones jurídicas requeridas durante la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos que ejecute la entidad.

Que en el artículo cuarto de la Resolución No. 2307 del 30 de mayo de 2019 se delegan funciones al Subdirector(a) General Jurídico(a), a saber:

“Artículo Cuarto: Delegación en el Subdirector General Jurídico. Delegar en el Subdirector General Jurídico, de acuerdo con las funciones establecidas en el Acuerdo 02 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la competencia para dirigir y adelantar los trámites y actuaciones de selección y celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sin límite de cuantía, cuyo objeto sea, por una parte, la elaboración de conceptos en asuntos que requieran especiales conocimientos científicos, técnicos, jurídicos o artísticos, y por otra, para la asesoría o representación del Instituto ante instancias judiciales, extrajudiciales o administrativas; así como realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para su ejecución y liquidación de los mismos. Esta delegación conlleva la ordenación del gasto y del pago derivado de la celebración y ejecución de los contratos suscritos, así como el reconocimiento y pago de los pasivos exigibles”.

De conformidad con lo anterior, el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales legales especializados está determinado por el desarrollo de actividades tendientes a satisfacer necesidades de la Entidad en materia de derecho administrativo y contratación estatal, bien sea acompañándola, apoyándola o soportándola en la formulación de recomendaciones y/o estrategias que permita resolver los asuntos jurídicos de alto impacto del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, lo cual requiere conocimientos jurídicos especializados y una amplia experiencia en asesoría y consultoría en materia de contratación estatal e infraestructura.

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)”

Teniendo en cuenta el alto nivel de complejidad y técnica jurídica especializada requerida para el manejo en todos los asuntos jurídicos de alto impacto en materia de derecho administrativo y contratación estatal, así como la representación judicial del IDU en los procesos judiciales por acciones constitucionales y contencioso administrativas, es menester contar con la prestación del servicio profesional especializado en la materia, que cuente con amplia experiencia en temas de Derecho Público, en particular, en asuntos relacionados con litigios en contencioso administrativo y medios de control constitucional, contratación estatal y responsabilidad extracontractual del Estado, para la protección de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

De acuerdo con lo anterior y a la complejidad de los procesos de selección en curso, entre otros el proceso relacionado con la construcción de la Troncal de Transmilenio de la Carrera Séptima, que

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0



requiere un seguimiento, estudio y acompañamiento especial para la toma de decisiones y definiciones respecto del proyecto, en atención a las circunstancias especiales encontradas al inicio de la nueva administración del Instituto, se hace necesaria la prestación del servicio profesional legal especializado en materia de derecho administrativo y contratación estatal, todo ello, para lograr la mejor y más eficiente protección de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la ciudad. Adicionalmente prestará sus servicios en asuntos relacionados con la ejecución de los contratos y actuaciones que sean sometidas a consideración y en la formulación de las recomendaciones a que haya lugar, así como la representación judicial del IDU en los procesos judiciales por acciones constitucionales y contencioso administrativas, a través de las acciones o medios de control previstos en la Ley; el acompañamiento y representación del IDU en las conciliaciones extrajudiciales, y, la asesoría jurídica en transacciones o, en general, asuntos relativos a mecanismos alternativos de solución de conflictos contractuales.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO: (No aplica para Contratación Directa)

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: FASE I Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Estudios y Diseños: FASE II Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Estudios y Diseños: FASE III Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Aprobados: Si ☐ No ☐

Actualizados: Si ☐ No ☐

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

80121704

3.2 Especificaciones técnicas del contrato: N/A

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que le señale al efecto este contrato.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

1. Brindar apoyo jurídico especializado en las actuaciones administrativas y de contratación estatal para la protección de los intereses de la Entidad.
2. Formular las recomendaciones y/o estrategias para resolver los asuntos jurídicos de alto impacto.
3. Asumir la representación judicial de la Entidad en las acciones constitucionales y contencioso administrativas que se consideren de especial complejidad.
4. Realizar, cuando a ello hubiere lugar, el estudio jurídico y presentar las recomendaciones correspondientes al Comité de Conciliación de la Entidad.
5. Proyectar y/o revisar con el apoyo de las demás dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la información y documentos necesarios para la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Entidad.
6. Emitir los conceptos jurídicos que se requieran y sean solicitados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través de la Subdirección General Jurídica, sobre el objeto del contrato.
7. Asistir a las reuniones que programe el Instituto de Desarrollo Urbano para estudiar, analizar y definir los asuntos relacionados con el objeto contractual.
8. Presentar un informe mensual con el desarrollo de las actividades adelantadas.
9. Presentar un informe final sobre el desarrollo de las actividades adelantadas.
10. Mantener absoluta reserva de la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano y sobre toda aquella información inherente al objeto del contrato.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de los servicios contratados será la ciudad de Bogotá D.C.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si

☐

No

☒

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0



En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si ☐

No ☒

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	☒	Arquitecto	☐
Ingeniero Civil	☐	Ingeniero de Transporte y Vías	☐
Otro: ☐	Cuál:		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En atención al objeto del contrato "Prestar servicios profesionales legales especializados en materia de derecho administrativo y contratación estatal, para la protección de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y la formulación de las recomendaciones y/o estrategias para resolver los asuntos jurídicos de alto impacto, así como la representación judicial del IDU en los procesos judiciales por acciones constitucionales y contencioso administrativas, a través de las acciones o medios de control previstos en la Ley; el acompañamiento y representación del IDU en las conciliaciones extrajudiciales, y, la asesoría jurídica en transacciones o, en general, asuntos relativos a mecanismos alternativos de solución de conflictos contractuales, sin incluir asesoría jurídica ni representación en materia arbitral", revisado el sector, la Firma MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S. con NIT 900.368.799-0, es quien ofrece éste servicio con la capacidad e idoneidad requerida por la Entidad.

Revisada la experiencia del Oferente en mención y en objetos contractuales similares al contemplado en la propuesta, el valor de la oferta realizada es acorde, por vía de ejemplo se citan los siguientes:

1. Ministerio de Educación Nacional (MEN) - Bogotá D.C.

No. 0182-2017 con fecha de liquidación 13 de junio de 2018, cuyo objeto es: "prestación de servicios profesionales de representación en las conciliaciones extrajudiciales y en los procesos judiciales promovidos en contra de la Nación- Ministerio de Educación Nacional o que por este se promuevan, así como la gestión de seguimiento y actuaciones en las diferentes etapas procesales que se surtan en cada uno de los procesos asignados", por un valor de \$375.844.000,00.

2. Aguas de Bogotá S.A. E.S.P

Contrato 08-2019 del 22 de enero de 2019, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP., en los temas relacionados con derecho público y contencioso administrativo y derecho corporativo", por un valor de \$265.200.000".

[Handwritten signature]

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

3. Registraduría Nacional del Estado Civil

Contrato 001-2019 del 10 de enero de 2019, cuyo objeto fue: “prestar los servicios profesionales externos a la Oficina Jurídica en aspectos relacionados con la contratación para la adquisición de bienes y servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en todas las etapas de la misma y en los demás temas y áreas del derecho que le sean requeridos por la Oficina Jurídica, de conformidad con el Estudio Previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato”, por un valor de \$ 204.403.500.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo con la propuesta presentada se estableció un pago de honorarios mensuales de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.750.000) M/CTE, incluido IVA.**

El artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos de contratación directa, la prestación de servicios profesionales.

5.2 Valor estimado del Contrato

El valor total del contrato es de hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$308.408.333) M/CTE, incluido IVA.**

5.3 Forma de pago

El Instituto de Desarrollo Urbano pagará al CONTRATISTA los honorarios establecidos en el presente documento, mediante una suma total del contrato hasta por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$308.408.333) M/CTE, incluido IVA**, discriminados así: la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$259.166.666)** como básico y la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$49.241.667)** como IVA.

FORMA DE PAGO: El IDU pagará al CONTRATISTA, el valor descrito en pagos mes vencido o fracción de mes, que se harán de la siguiente manera: **a)** Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor, sobre la base de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.750.000) M/CTE, incluido IVA.** **b)** Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.750.000) M/CTE, incluido IVA**, discriminados así: la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)** como básico y la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000)** como IVA, de conformidad con el plazo del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por el supervisor. **c)** Un (1) último pago, si es del caso, hasta completar el valor pactado, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para proceder al pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Recibo a satisfacción del supervisor del IDU.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día el cumplimiento de sus obligaciones laborales y en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (si es persona jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (si es persona natural).
- Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el manual o guía de pago a terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituya.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: ☒

Otro: ☐

Cuál:

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión ☒

Proyecto de Funcionamiento ☐

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número:

Vencimiento:

Valor:

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES: N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)

JP

19.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

8. ANALISIS DE RIESGOS

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales en función de la prestación efectiva de los servicios, el riesgo identificado es de incumplimiento y debe cubrirse con la garantía única de cumplimiento.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere

☐

No requiere

☒

8.2 Riesgos previsible amparados en la garantía única

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguiente amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento, multas y cláusula penal	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá				
Estados Unidos				
El Salvador				
Honduras				
Estados AELC				
México				
Unión Europea				
Chile				
Guatemala				
Comunidad Andina de Naciones CAN				

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor

☒

Se requiere apoyo a la supervisión

☐

Área de la entidad que adelantará la supervisión

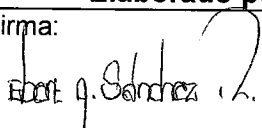
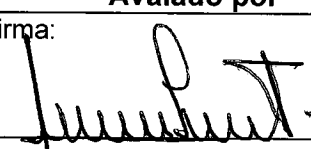
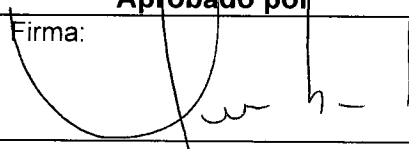
Subdirección General Jurídica

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

INTERVENTORÍA: N/A	
Requiere interventoría técnica ☐	Requiere interventoría integral ☐
Justificación:	

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)
SI ☒ NO ☐

Elaborado por	Avalado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: EBERT ANDRÉS SÁNCHEZ RAMÍREZ	Nombre: CARLOS ALBERTO LÓPEZ TORRES	Nombre: GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA
Cargo o vinculación: Contratista SGJ	Cargo o vinculación: Director Técnico de Gestión Contractual (E)	Cargo o vinculación: Subdirector General Jurídico

